

LA NACION

Fundado por Bartolomé Mitre
el 4 de enero de 1870

"LA NACION será una tribuna
de doctrina" (Núm. 1, Año 1)

Director: DR. BARTOLOMÉ MITRE

Buenos Aires, jueves 12 de agosto de 1976

La situación de los extranjeros

Cúmplase este año el centenario de la Ley de Inmigración y Colonización dictada durante el gobierno de Nicolás Avellaneda, al influjo de los principios liberales de la Constitución de 1853, que reconoce la igualdad jurídica de los extranjeros con los nacionales. Gravitaron también en la sanción los enunciados en boga sobre la necesidad de poblar nuestros desiertos, sintetizados en la conocida frase de Alberdi. Al siglo largo de la aplicación de dichos principios, la República debe reconocer en la inmigración europea uno de sus principales factores de progreso, de modo que aquella ley y las sabias previsiones de la Ley de Educación Común han sido conducentes a la integración a la nacionalidad de los grupos llegados del exterior. Si algunos núcleos aislados, mantienen todavía sus tradiciones ancestrales, ello no ha sido en menoscabo de las características sustanciales de nuestra nacionalidad y son menos acentuadas aún que algunos regionalismos europeos, gravitantes en países con una unidad política mucho más antigua que la nuestra.

Este diario se ha hecho eco recientemente de algunas estimaciones sobre la residencia ilegal en nuestro país de alrededor de medio millón de inmigrantes, procedentes de los países limítrofes, que han venido en procura de mejores condiciones de trabajo. Tal contingente numeroso, constituido en su mayor parte por trabajadores no calificados, ha entrado al país por un problema laboral inmediato, pero sin el aliento de la vieja inmigración europea que venía a establecer su hogar y, en definitiva, a formar parte de una nueva patria. No en vano nuestros abuelos denominaban "golondrinas" a quienes no venían consustanciados con aquel espíritu de permanencia y aquella fe en su nuevo destino.

La reglamentación y verificación del ingreso en la Argentina de nuevos trabajadores, debe ser más severa, no solamente por elementales razones de fiscalización estadística, sino también por su influencia en nuestra sociedad actual, que padece una aguda crisis habitacional y su secuela de villas de emergencia. A ello deben agregarse las condiciones actuales de la economía, levemente recesiva. La radicación en el país de alrededor de un millón de inmigrantes ingresados legalmente, procedentes de Chile, Bolivia, Brasil y Paraguay, es un fenómeno que también debería merecer la mayor atención de las autoridades.

Un problema distinto, pero de carácter internacional, es el de refugiados. La cuestión suscitó atención después de la primera guerra mundial, cuando los desplazados por la revolución rusa y por el conflicto bélico, constituyeron un problema in-

ternacional. Así, la Liga de las Naciones creó el Alto Comisariato para los Refugiados, cuya titularidad fue confiada al célebre Dr. Fridtjof Nansen, cuya tarea fue universalmente apreciada. Pero ha sido, sin duda, el segundo conflicto mundial el que llevó el problema de los refugiados a un grado de amplitud y gravedad hasta entonces desconocido. La República Federal de Alemania, solamente, recibió más de 12.500.000 desplazados, principalmente del sector comunista, y debió crear un ministerio especial para resolver su situación.

En 1947 se creó la Organización Internacional para los Refugiados, y el 28 de julio de 1951 se dictó el Estatuto de los Refugiados, ratificado por numerosos países. Creáronse también el Comité Internacional para Migraciones Europeas (CIME) y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, que demostraron su eficacia cuando surgió el problema de los 200.000 desplazados por Hungría en el invierno de 1956 y 1957, luego de la terrible represión de los rusos.

La Argentina ha adherido a la Convención del 28 de julio de 1951 sobre refugiados, pero por ley 15.869, artículo segundo, restringió sus disposiciones solamente a los procedentes de países europeos. El "status" de los desplazados de naciones no europeas está determinado por nuestras leyes y no pueden invocar otras prerrogativas o privilegios no acordados a los nacionales. Es una vieja tradición argentina, compatible con el derecho de asilo político, de larga aceptación latinoamericana, que, por cierto, implica también deberes para quienes se acogen a sus beneficios. Es el caso de alrededor de 10.000 asilados, principalmente chilenos y un cierto número de uruguayos, emigrados de sus países por su oposición política y no por verdaderos cataclismos universales como los refugiados europeos. Deben acatamiento a las leyes del país y abstenerse de inmiscuirse en cuestiones políticas. Es sabido que muchos continúan su actividad política y, peor aún, es muy frecuente la aparición de ciudadanos de países vecinos en la crónica de la subversión.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta por la oficina local del Alto Comisionado antes de brindar excesiva tutela a quienes luego de dedicarse a actividades ilegales solicitan su protección.

Nuestro país afronta una guerra frontal con la subversión y realiza un gran esfuerzo para salir de su crisis económica; sin embargo, se ha concertado en el exterior una orquestada campaña de descrédito; de ahí el tino con que deberá proceder aquella representación para evitar suspicacias y mantenerse dentro del campo que le está asignado, por las convenciones vigentes.